

\$

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DEL CONTADOR PÚBLICO “FERNANDO DIEZ BARROSO 2018”.

- I. Mediante **Decreto Número Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5490 del diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se instituyó el día 25 de mayo de cada año, como día estatal del Contador Público y se creó el premio Estatal de Contadores Públicos “Fernández Diez Barroso”, para premiar a los Contadores Públicos que destaquen en excelencia y méritos.
- II. El Congreso del Estado de Morelos, considera que la labor de la contabilidad pública es una actividad muy relevante en la sociedad

mexicana, por ser los profesionales que conocen sobre el cálculo de los impuestos y contribuciones al Estado.

- III. Por ello, esta **Quincuagésima Tercera Legislatura**, reconoce a quienes se destaquen en el ejercicio de tan importante labor mediante la entrega del **Premio Estatal de Contadores Públicos “FERNANDO DIEZ BARROSO”** correspondiente al año dos mil dieciocho.
- IV. En cumplimiento al apartado 4 del **Decreto Número Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5490 del diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, corresponde a esta Comisión Legislativa dar inicio a los trabajos para el otorgamiento del Premio, expidiendo la convocatoria respectiva y estableciendo el calendario de sesiones del Consejo.

En consideración a todo lo anterior, y en estricto cumplimiento al mandato legal, se somete a consideración de la Comisión de

Hacienda, Presupuesto, y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. -Se aprueba la Convocatoria del Premio Estatal del Contador Público “Fernando Diez Barroso 2018”, así como las etapas completas, las fechas límite, los plazos, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos, al tenor de lo siguiente:

**La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del
Congreso del Estado de Morelos**

CONVOCA:

A las Instituciones Educativas de Nivel Superior y Posgrados, Públicas y Privadas, Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales

de la Contabilidad, Colegios de Contadores y personas interesadas y comprometidas en el Ejercicio Profesional de la Contabilidad en el Estado de Morelos, para participar de forma individual o colectiva en el proceso de selección y reconocimiento a la Excelencia Profesional de los Contadores Públicos en el Estado de Morelos, mediante la entrega del **Premio Estatal de Contadores Públicos “FERNANDO DIEZ BARROSO”** correspondiente al **año dos mil dieciocho**, en sus diferentes categorías, presentando propuestas de candidatas y candidatos para recibir una presea conmemorativa y un reconocimiento;

B A S E S :

PRIMERA: El **Premio Estatal de Contadores Públicos “FERNANDO DIEZ BARROSO”** correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete, será entregado a aquellas candidatas y candidatos que hayan sido propuestos y registrados por alguna Institución Educativa de Nivel Superior y Posgrado, Públicas o Privadas, Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales de la Contabilidad,

Colegios de Contadores o por las personas interesadas y comprometidas en el Ejercicio Profesional de la Contabilidad en el Estado de Morelos, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria.

SEGUNDA: Es requisito obligatorio para ser aspirante y candidato a recibir la presea y estímulo económico aquí otorgado en cualquiera de las categorías, que el participante se desempeñe al momento de su inscripción en cualquiera de las áreas que este Premio reconoce como categorías, la cual se podrá obtener por una sola ocasión en cada una.

TERCERA: Las categorías que integran la entrega de la presea del Premio Estatal de Contadores Públicos “FERNANDO DIEZ BARROSO”, comprenden los méritos siguientes:

I

MÉRITO ACADÉMICO.

Medalla Conmemorativa y Estímulo Económico.

Reconocimiento Público.

II

MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Medalla Conmemorativa y Estímulo Económico.

Reconocimiento Público.

III

**MÉRITO EN EL EJERCICIO DE LA CONTABILIDAD EN LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES
AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.**

Medalla Conmemorativa y Estímulo Económico.

Reconocimiento Público.

IV

**MÉRITO EN EL EJERCICIO LIBRE PROFESIONAL DE LA
CONTABILIDAD Y LUCHA SOCIAL.**

Medalla Conmemorativa y Estímulo Económico.

Reconocimiento Público.

CUARTA: En cada categoría se otorgará un Premio con igualdad de género, debiendo entregarse uno por cada género donde haya candidatos inscritos.

Únicamente estará permitido a los participantes inscribirse a una sola categoría por cada premiación.

QUINTA: El registro de las propuestas de las y los candidatos, institucionales o autopostulaciones deberán ser entregadas en la ***Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos***, ubicada en: Calle Aurora número 308, Colonia Maravillas, Cuernavaca, Morelos, en un **horario** comprendido de las **10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**.

Para el registro de los participantes existirá un **formato previamente establecido**, que se encontrará disponible de forma física en las

oficinas oficiales y horario antes citado a partir de la fecha de inicio y cierre de registro de la presente convocatoria.

SEXTA: El plazo de registro de las propuestas de las y los candidatos, institucionales o autopostulaciones iniciará a las 09:00 horas del día 23 de abril de dos mil dieciocho y se cerrará el día 4 del mes de mayo del mismo año a las 14:00 horas.

SÉPTIMA: En caso de que durante la fecha de inicio de inscripción a la presente convocatoria y/o cierre de la misma, exista alguna prevención o falte algún dato del formato de registro o este no se encuentre debidamente legible, el **Consejo** otorgará un plazo de tres días hábiles a las participantes para que subsanen la irregularidad observada, corriendo el término al día siguiente de su notificación la cual se practicara por correo electrónico; de no acatarse la prevención, en cualquiera de las categorías concursantes, se desechará el registro del candidato.

OCTAVA: La calificación de los méritos para la entrega de los premios y reconocimientos se realizará mediante la sumatoria de puntajes conforme a los documentos exhibidos por cada aspirante a obtener el premio en cada una de las categorías ya señaladas, resultando ganadores los participantes que obtengan el mayor puntaje de entre sus competidores, bajo los criterios siguientes:

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	
CRITERIOS	PUNTOS
Por año de ejercicio profesional en Licenciatura, a partir de la expedición de la Cédula Profesional.	1
Por obtención de grado de Maestría en rama relacionada con la Contabilidad Pública.	2

Por año de ejercicio profesional en Maestría en rama relacionada con la Contabilidad Pública, a partir de la expedición de la Cédula Profesional.	1
Por obtención de grado de Doctorado en rama relacionada con la Contabilidad Pública.	3
Por año de ejercicio profesional en Doctorado en rama relacionada con la Contabilidad Pública, a partir de la expedición de la Cédula Profesional.	2
Por haber publicado libros y/o artículos y/o revistas y/o impartido conferencias y/o seminarios y/o desarrollado labores de investigación de su autoría o coautoría, en materia de contabilidad o rama relacionada, por cada aportación.	3

Por año completo de materia impartida o impartándose a nivel Licenciatura en Contabilidad Pública en una institución educativa.	1
Por año completo de materia impartida o impartándose a nivel Maestría en una institución educativa de posgrado.	1
Por año completo de materia impartido o impartándose a nivel Doctorado en una institución educativa de posgrado.	2
Por tesis de Licenciatura en Contabilidad asesorada o registrada en institución educativa.	1

Por tesis de grado de Maestría asesorada o registrada en institución educativa de posgrado.	2
Por tesis de grado de Doctorado asesorada o registrada en institución educativa de posgrado.	3
Por participación en examen profesional de licenciatura en Contabilidad Pública en una institución educativa.	1
Por participación en examen profesional de grado de Maestría en una institución educativa de posgrado.	2
Por participación en examen profesional de grado de Doctorado en una institución educativa de posgrado.	3

Por año completo de haber desempeñado cargos académicos o administrativos en instituciones educativas de nivel superior y posgrado.	1
Por año completo de Servicio Público en cualesquiera de los Tres Poderes, Órganos o Municipios del Estado de Morelos.	1
Por año completo de antigüedad de haberse desempeñado en el sector empresarial.	1
Por año completo de antigüedad de haberse desempeñado la profesión de contabilidad de forma independiente, que será comprobada mediante su registro ante el SAT de prestador de servicios	1

profesionales.	
Por año completo de haber desempeñado cargos o comisiones en alguna Asociación o Cámaras de cualquier índole.	1
Por cada carta de recomendación suscrita por la mesa Directiva de una organización de profesionales en la Contabilidad Pública, representante institución pública, privada que reconozca la labor de la contabilidad del participante.	1
El Consejo podrá determinar otros criterios objetivos de puntuación.	1

NOVENA: Se establece el **día 9 de mayo de 2018**, como fecha inamovible para las **Convenciones públicas**, en cada una de las categorías para recibir el presente premio, las cuales se celebrarán en: el Salón “Legisladores” ubicado en Calle Cataluña número 25, Colonia Maravillas en Cuernavaca, Morelos y serán presididas por los miembros del **Consejo**.

Previo pase de lista de los participantes por el Consejo, la inasistencia justificada o injustificada a la Convención Pública que le corresponda, lo descalificará para recibir el Premio postulado.

La asistencia de los candidatos inscritos será obligatoria y los participantes que así lo deseen podrán exponer hasta por un máximo de tres minutos sus méritos más importantes para ser acreedores al Premio al que se postulen.

DÉCIMA: El fallo emitido por el Consejo, se emitirá a más tardar el **día 20 de mayo de la presente anualidad**, mismo que será **inapelable**, se notificará de inmediato a los galardonados y será

publicado en el portal de internet del Congreso del Estado de Morelos y en la Gaceta Legislativa del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente premio podrá ser declarado desierto, de manera integral o en la categoría o categorías que así considere por mayoría de votos los integrantes del Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA: Se hará una publicación de los galardonados de cada categoría en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, como constancia de la entrega de las medallas conmemorativas y estímulo económico que se hayan otorgado, donde se inscribirá la categoría y mérito otorgado.

DÉCIMA TERCERA: La entrega de los premios en cada una de las categorías, se llevará a cabo en una Sesión Solemne del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, en el marco de los festejos por la celebración del “**DÍA ESTATAL DEL CONTADOR PÚBLICO**” el día **veinticinco de mayo de cada año**, con la presencia de los Titulares de los Tres Poderes del Estado, los Presidentes Municipales, los

galardonados, los Titulares de los Órganos Constitucionales y Órganos Autónomos del Estado de Morelos y los representantes de las Universidades Públicas y Privadas y Colegios de Contadores Públicos reconocidos en el Estado, que hubieren registrado candidatos; la sede, el formato de la Sesión Solemne y la hora, será aprobada por la Conferencia para Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso del Estado, a propuesta de la *Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública* del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. - Remítase la presente Convocatoria a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para su publicación en el portal de internet del Congreso del Estado de Morelos y en la Gaceta Legislativa del mismo.

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 4 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

DIP. C.P. EDER EDUARDO RODRIGUEZ CASILLAS
PRESIDENTE

DIP. BEATRÍZ VICERA

DIP. JAIME ALVAREZ

**ALATRISTE
SECRETARIA**

**CISNEROS
SECRETARIO**

**DIP. SILVIA IRRA MARÍN
SECRETARIA**

**DIP. MARIO ALFONSO
CHAVEZ ORTEGA
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS ALFREDO
ALANIZ ROMERO
SECRETARIO**

**DIP. JULIO ESPIN
NAVARRETE
VOCAL**

**DIP. EDWIN BRITO BRITO
VOCAL**

**DIP. EMMANUEL ALBERTO
MOJICA LINARES
VOCAL**

DIP. ULISES VARGAS

DIP. JULIO CESAR YAÑEZ

ESTRADA
VOCAL

MORENO
VOCAL

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO
NAVARRETE CONDE
VOCAL

DIP. MANUEL NAVA AMORES
VOCAL

DIP. JESÚS ESCAMILLA
CASARRUBIAS
VOCAL

**DIP. EFRAÍN ESAÚ
MONDRAGÓN CORRALES
VOCAL**

